

FECHA: 17/10/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	HSBC
RAZÓN SOCIAL	HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	16/10/2025
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	99.99 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC

Los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 16 de octubre de 2025 son:

"RESOLUCIÓN AE-I (16-X-25). Se aprueba que la Sociedad que emita en los Estados Unidos Mexicanos y coloque de manera privada y sin que medie oferta pública a HSBC Latin America Holdings (UK) Limited, como obligacionista, obligaciones subordinadas de capital, preferentes, no susceptibles de convertirse en acciones y respecto de los cuales podrá operar la remisión o condonación de deuda por un monto en Pesos, de hasta EUA\$450,000,000.00 (Cuatrocientos cincuenta millones de Dólares 00/100), a un plazo de 10 (diez) años, mediante una o más colocaciones, tomando como base los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024, así como con las características que se presentan y explican en el documento de términos y condiciones de la Emisión que obra al apéndice de la presente acta como ANEXO OCHO."

"RESOLUCIÓN AE-II (16-X-25). Se aprueba que la Sociedad presente, a través de sus apoderados, cualesquiera solicitudes que resulten convenientes y/o necesarias, y lleve a cabo todos los trámites correspondientes a efecto de obtener las autorizaciones requeridas para emitir y colocar las Obligaciones Subordinadas incluyendo, sin limitar, solicitudes ante Banco de México y la CNBV (en este último supuesto, para que la Sociedad pueda hacer constar ante la CNBV el acta de emisión de las Obligaciones Subordinadas) conforme a lo dispuesto en los artículos 46 fracción IV, 64 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Instituciones de Crédito, así como los artículos 27, 54 y demás aplicables de la Circular 3/2012 y demás aplicables y el Anexo 1-S de la Circular Única de Bancos."

"RESOLUCIÓN AE-III (16-X-25). Se ratifican todos y cada uno de los actos llevados a cabo a esta fecha por la Sociedad en relación con la estructuración, solicitudes, autorización e implementación de las Obligaciones Subordinadas, y se aprueba que se realicen, por conducto de los apoderados de la Sociedad, los demás actos que sean necesarios y/o convenientes a efecto de gestionar ante cualquier autoridad o cualquier tercero, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa Banco de México, la CNBV y demás autoridades competentes, todos y cada uno de los trámites y actos necesarios, a efecto de implementar y llevar a cabo la Emisión y colocación de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, la contratación de cualesquiera asesores."

"RESOLUCION AE-IV (16-X-25). Se aprueba otorgar a los señores Maria Isabel Ganduglia, Alfredo Sordo Janeiro, y Néstor González Orozco facultades, para que, conjunta o separadamente, puedan:

FECHA: 17/10/2025

a) Determinar las características definitivas de la Emisión y de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo sin limitar (i) el valor nominal de las Obligaciones Subordinadas correspondientes a la Emisión, el número Obligaciones Subordinadas que integrará la Emisión y, en su caso, su división en series; (ii) la tasa de interés o rendimiento que generarán las Obligaciones Subordinadas; en su caso, el procedimiento para su cálculo, y los periodos para el pago de dichos intereses; (iii) las limitaciones financieras y corporativas que, en su caso, serán aplicables a la Sociedad; (iv) en su caso, los términos de la amortización anticipada de las Obligaciones Subordinadas; (v) los términos de cancelación de las Obligaciones Subordinadas, así como, en su caso, los términos de diferimiento de pago de intereses y demás términos aplicables a las mismas; (vii) las fechas y montos para llevar a cabo las colocaciones de las Obligaciones Subordinadas conforme a lo que al efecto se establezca en el acta de emisión correspondiente; y (viii) cualesquiera otros términos, condiciones, obligaciones de hacer y no hacer y disposiciones que resulten aplicables; y

b) Llevar a cabo cualesquiera gestiones y actos jurídicos que, en su caso, resulten convenientes o necesarios para efectos de lo anterior."

"RESOLUCION AE-V (16-X-25). En consecuencia de la resolución inmediata anterior, de conformidad con el artículo 2553 y demás aplicables del Código Civil Federal, se otorga a los señores Maria Isabel Ganduglia, Alfredo Sordo Janeiro, y Néstor González Orozco (los "Apoderados") un PODER ESPECIAL, tan amplio como en derecho se requiera, para que los Apoderados, conjunta o separadamente:

a) Celebren, suscriban y emitan cualesquiera documentos, en su caso, requeridos de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito, las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, según las mismas han sido modificadas de tiempo en tiempo, emitidas por la CNBV, la Circular 3/2012 "Disposiciones aplicables a las operaciones de las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito y la financiera nacional de desarrollo agropecuario, rural, forestal y pesquero" expedida por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2012, según la misma ha sido modificada de tiempo en tiempo, y demás legislación y regulación aplicables, para documentar y formalizar la Emisión de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo sin limitar:

(i) El acta de emisión correspondiente;

(ii) El folleto informativo que contendrá las características y demás información de la Emisión;

(iii) El título o títulos que representará(n) las Obligaciones Subordinadas mediante una o más colocaciones; y

(iv) Cualesquiera solicitudes de autorización o aprobación, o alcances a las mismas que, en su caso, deban presentarse ante Banco de México o la CNBV.

b) Lleven a cabo la celebración de todos los actos y gestiones necesarias y/o convenientes en representación de la Sociedad en relación con la Emisión y las Obligaciones Subordinadas, incluyendo, la determinación de las características, fechas y montos de las Obligaciones Subordinadas; y

c) Firmen y presenten cualesquiera convenios, contratos, solicitudes, avisos, notificaciones, instrumentos o documentos que la Sociedad deba o considere conveniente celebrar y/o presentar en relación con la Emisión de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo el título que amparará dichas Obligaciones Subordinadas.

Dentro de la especialidad del poder, los Apoderados gozarán de las facultades más amplias que se requieran, incluyendo enunciativa y no limitativamente, las siguientes:

(i) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal, y sus artículos correlativos de los códigos civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y para la Ciudad de México; y

FECHA: 17/10/2025

(ii) PODER ESPECIAL EN MATERIA DE TÍTULOS DE CRÉDITO, de conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para emitir, suscribir, avalar, endosar cualesquiera títulos de crédito, con las facultades más amplias que conforme a derecho procedan."

"RESOLUCION AE-VI (16-X-25). Se resuelve designar y autorizar indistintamente a los señores Bárbara Pickering Fonseca y Bertín Antonio Macías Jiménez para que, conjunta o separadamente, como delegados de la presente Asamblea, en caso de ser necesario comparezcan ante el Notario Público de su elección a fin de solicitar la protocolización, total o parcial, del acta de esta Asamblea, para expedir las copias simples o certificadas que de la misma sean necesarias, ya sea en su integridad o en lo conducente, y para que lleven a cabo cualesquier actos que sean necesarios y/o convenientes para dar plenos efectos a lo resuelto por esta Asamblea, incluyendo solicitar la protocolización de los poderes otorgados en esta Asamblea."